

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvasse proveer.

Palmira (V), enero 18 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Providencia: Auto No. 0033
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSE ALFREDO PERDOMO TORRES
Demandado: JOSE ANDRÉS MOLINA
WILMAR HERNÁNDEZ TORRES
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00509-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación por pago total de la obligación, en consecuencia, el juzgado declarará terminado el presente proceso.

En mérito de lo anterior y conforme lo deprecia el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por **JOSE ALFREDO PERDOMO TORRES** en contra de **JOSE ANDRÉS MOLINA y WILMAR HERNÁNDEZ LADINO**, conforme a la parte considerativa.

Segundo: **Levantar** las medidas cautelares decretadas en este asunto.

Tercero: **Ordenar** el desglose conforme a lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso.

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3090f11ae3d81af0029289bca61e41cddb6402fe6d16b4348e48a7018f4d03ff
Documento generado en 18/01/2021 04:12:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>